

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 90



jueves, 12 de mayo de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-090

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la Presidencia por ausencia del titular 3

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio de 2022 4

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial de la memoria valorada de alumbrado de la senda peatonal que une esta localidad con la urbanización Valmoral 7

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Exposición del padrón y periodo de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2022 8

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 9

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 10

AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA

Cuenta general del ejercicio de 2021 11

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2021 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022	13
AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	14
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021	15
AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	16
AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	18
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022	20
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2022	21
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2022	22
AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2022	23
JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	24
JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	25
JUNTA VECINAL DE ARROYUELO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	26
JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ	
Cuenta general del ejercicio de 2021	27
JUNTA VECINAL DE BURCEÑA DE MENA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	28
Cuenta general del ejercicio de 2020	29



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 9 de mayo de 2022, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos dictó la resolución número 2022004909, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del secretario general que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el vicepresidente primero, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, los días 12 y 13 de mayo de 2022.

La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los jefes de dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 9 de mayo de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de exposición al público del padrón y cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2022

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 2022001304, de fecha 28 de abril de 2022, el padrón y las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles 2022, junto con los plazos del sistema de pago de vencimiento especial, correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Y someterlos a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1-1.^a planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del art. 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón. La exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de julio al 3 de septiembre del presente ejercicio a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la oficina de Recaudación Municipal o acceder a la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



Recibos domiciliados:

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 1 de octubre. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los art. 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Bonificación por domiciliación y sistema de pagos de vencimiento especial:

Artículo 12.6. Ordenanza. Bonificación del 5% por domiciliación.

1. – Los sujetos pasivos que domicilien el pago de este impuesto en una entidad bancaria disfrutarán de un 5% de bonificación sobre la cuota a pagar.
2. – El límite de esta bonificación será de 100 euros por objeto tributario.
3. – Se establece el 31 de enero del año del devengo del impuesto como último día para domiciliar los recibos para poder disfrutar de la bonificación del 5%.

Artículo 12.7. Ordenanza. Sistema de pagos de vencimiento especial:

1. – Los sujetos pasivos se podrán beneficiar de un sistema de pagos de vencimiento especial, con una bonificación del 5%, siempre que domicilien todos sus inmuebles en una misma cuenta, que comprendería tres plazos sin recargo ni interés alguno, de la suma de la cuota de todos los inmuebles rústicos y urbanos de un titular.

2. – Los plazos de los diferentes pagos estarán vinculados al calendario fiscal que se apruebe por Recaudación para cada ejercicio, que para el ejercicio 2022 serán los siguientes:

- 1.º plazo: 1 de junio de 2022.
- 2.º plazo: 1 de septiembre de 2022.
- 3.º plazo: 1 de noviembre de 2022.

3. – En el supuesto de devolución de alguno de los plazos de este sistema de vencimiento especial se aplicarán las siguientes normas:

Si la devolución de cualquiera de los plazos se produjera antes o durante el periodo de pago voluntario del impuesto, se incluirá en el padrón del impuesto como no domiciliado, perdiendo el derecho a la bonificación.

Una vez finalizado el periodo de pago voluntario del impuesto la devolución dará lugar a la pérdida del derecho a la bonificación y se le aplicará el recargo que corresponda, atendiendo al artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

4. – Se establece el 31 de enero del año del devengo del impuesto como último día para acogerse a este sistema de pagos de vencimiento especial, así como para solicitar su exclusión. Las instancias que lleguen después de esta fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.



5. – Podrán acogerse a este sistema de pagos siempre que la suma de todos los recibos incluidos en él sean superiores a los 150 euros y que estén al corriente de todos los pagos con este ayuntamiento.

6. – El límite de esta bonificación será de 100 euros por objeto tributario.

En Aranda de Duero, a 29 de abril de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobada inicialmente la siguiente memoria valorada de obras:

Objeto: memoria valorada de alumbrado de la senda peatonal que discurre paralela al camino de la Carrera que une Carcedo pueblo con la urbanización Valmoral.

Autor de la memora valorada: Gregorio Pérez Fernández. Colegio oficial: Colegio Oficial Arquitectos de Castilla y León Este. Número: 610. Fecha: 1-4-2022.

Nombre y apellidos. –

Arquitecto: Gregorio Pérez Fernández.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Promotor: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Autor de estudio de Seguridad y Salud: no consta.

Coordinador de Seguridad y Salud: no designado.

Presupuesto base licitación IVA incluido: 38.489,50 euros.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://carcedodeburgos.sedelectronica.es>).

En Carcedo de Burgos, a 29 de abril de 2022.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Covarrubias, sito en plaza de la Infanta Doña Urraca, número 1, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2022 será el comprendido entre los días 20 de mayo y 20 de julio de 2022, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través de las diferentes entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

En Covarrubias, a 29 de abril de 2022.

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontoria de la Cantera, a 28 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,
Rafael Iturriaga Murga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/MOD/001 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mazuela, a 26 de abril de 2022.

El alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monterrubio de la Demanda, a 29 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,
Andrés Rocandio Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmillos de Muño, a 26 de abril de 2022.

El alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del presente mes de abril, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2022.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 28 de abril de 2022.

El alcalde,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.400,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	32.700,00
	Total presupuesto	107.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.100,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.900,00
4.	Transferencias corrientes	32.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.000,00
7.	Transferencias de capital	26.100,00
	Total presupuesto	107.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piérnigas, a 22 de abril de 2022.

El alcalde,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2021*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio de 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de abril de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.392,96
3.	Gastos financieros	280,63
6.	Inversiones reales	17.137,20
	Total aumentos	23.810,79

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-1.861,34
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.494,34
4.	Transferencias corrientes	-610,54
	Total disminuciones	-3.966,22

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	19.844,57
	Total aumentos	19.844,57

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piérnigas, a 29 de abril de 2022.

El alcalde,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El día 10 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2022. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 28 de marzo de 2022, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

I. – Resumen del presupuesto del año 2022.

Resumen del capítulo de ingresos año 2022:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.700,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.250,00
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.450,00
7.	Transferencias de capital	35.200,00
	Total presupuesto	196.600,00

Resumen de gastos año 2022:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.200,00
4.	Transferencias corrientes	11.100,00
6.	Inversiones reales	63.500,00
	Total presupuesto	196.600,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretaría-Intervención agrupada. Grupo A1, Nivel C.D.: 26. Plazas: 1. Estado: cubierta.

B) Personal laboral:

Personal laboral temporal: peón de servicios temporal: 2 plazas.



Resumen plantilla de personal del Ayuntamiento de Puentedura. –

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 2 plazas.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la ley. Todo lo anterior sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Puentedura, a 28 de abril de 2022.

El alcalde,
Jesús Ignacio Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general
para el ejercicio de 2022 del municipio de Sasamón*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	166.860,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.150,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	360.840,00
6.	Inversiones reales	265.000,00
	Total presupuesto	972.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	382.700,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	81.640,00
4.	Transferencias corrientes	320.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.010,00
7.	Transferencias de capital	128.000,00
	Total presupuesto	972.850,00

Plantilla de personal. –

1. Personal funcionario (1).

1.1. Secretario-interventor (interino). Grupo A1. Nivel 26.

2. Personal laboral fijo (2).

2.1. Oficial administrativo.

2.2. Peón alguacil.



3. Personal laboral eventual (1).

3.1. Auxiliar administrativo.

4. Otro personal laboral eventual (financiación subvenciones de empleo) (4).

4.1. Auxiliar administrativo.

4.2. Peón servicios múltiples (2).

4.3. Guía turística.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 28 de abril de 2022.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento adoptado, entre otros, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría General de este ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo y la documentación preceptiva a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la misma norma puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso si durante el citado plazo no existen reclamaciones.

En Torresandino, a 3 de marzo de 2022.

El alcalde,
Alberto Val Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este ayuntamiento por acuerdo adoptado, entre otros, en sesión extraordinaria, declarada urgente, celebrada el día 21 de febrero de 2022, aprobó inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos número 1/2022 de los estados de gastos del presupuesto general de la corporación aprobado inicialmente para el ejercicio económico 2022, mediante transferencias de créditos por importe de treinta y siete mil doscientos cuarenta y ocho euros con tres céntimos (37.248,03 euros) entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto a fin de habilitar crédito suficiente para atender diversas necesidades municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las oficinas municipales se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales quienes resulten interesados en los términos que señala el artículo 170.1 podrán examinar dicho expediente y presentar, dirigidas al Pleno, las reclamaciones y alegaciones que, por los motivos que se establecen en dicho artículo, a su derecho convengan.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 3 de marzo de 2022.

El alcalde,
Alberto Val Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este ayuntamiento por acuerdo adoptado, entre otros, en sesión extraordinaria, declarada urgente, celebrada el día 29 de abril de 2022, aprobó inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos número 2/2022 de los estados de gastos del presupuesto general de la corporación aprobado inicialmente para el ejercicio económico 2022, mediante créditos extraordinarios por importe de dieciséis mil euros (16.000,00 euros) con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales de la última liquidación económica aprobada a fin de habilitar crédito suficiente para atender diversas necesidades municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las oficinas municipales se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales quienes resulten interesados en los términos que señala el artículo 170.1 podrán examinar dicho expediente y presentar, dirigidas al Pleno, las reclamaciones y alegaciones que, por los motivos que se establecen en dicho artículo, a su derecho convengan.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 29 de abril de 2022.

El alcalde,
Alberto Val Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2022, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al presupuesto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 51, de 15 de marzo de 2022, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre/Sup.</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
410 681.00.01	Repoblación forestal	0,00	39.929,56	3.992,96	43.922,52
Total altas con RT				3.992,96	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con el remanente de Tesorería

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	0,00	3.992,96	3.992,96
Total altas			3.992,96	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 6 de abril de 2022.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Angulo de Mena para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.840,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	16.500,00
	Total presupuesto	22.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	15.900,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	22.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angulo de Mena, a 22 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,
Jesús María Gorbea Reigadas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 72.512,00 euros y el estado de ingresos a 72.512,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arcellares del Tozo, a 27 de abril de 2022.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Arroyo Cristobalena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.422,00 euros y el estado de ingresos a 18.422,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arroyuelo, a 23 de abril de 2022.

El presidente,
David Angulo Salvador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrio de Díaz Ruiz, a 26 de abril de 2022.

La alcaldesa,
María Luisa Vivanco Resines



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURCEÑA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Burceña de Mena, a 22 de abril de 2022.

La alcaldesa,
Amaya Fernández Arena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURCEÑA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Burceña de Mena, a 22 de abril de 2022.

La alcaldesa,
Amaya Fernández Arena